



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 15 de Junio del 2023

Visto:

Visto el Memorandum Nº 546/05/2023-DENF-HCLLH/MINSA, emitido por el Jefe del Departamento de Enfermería que adjunta la solicitud presentada por la servidora Milagros Ursula MIÑANO ASECIO y el Informe Nº 113-06/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, del Equipo de Gestión del Empleo – Control de Asistencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto el Jefe del Departamento de Enfermería, adjunta la solicitud presentada por la servidora Milagros Ursula Miñano Asencio, en la que informa la justificación y requiere gestionar la licencia por fallecimiento de su señora madre, desde el 02 de abril del 2023 por los días que le correspondan conforme al Reglamento Interno de Servidores Civiles. Indicando que el fallecimiento ocurrió en el Distrito de Ancón Departamento de Lima.

Que, de la revisión de los documentos internos se evidencia que la servidora Milagros Ursula Miñano brinda servicios con el cargo de Técnico de Enfermería Nivel STB, del Departamento de Enfermería, de condición Nombrada.

Que, al respecto el artículo 110 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, reconoce expresamente la licencia por fallecimiento, indicando en el artículo 112 que esta se otorga por cinco (5) días, pudiendo extenderse hasta tres (3) días más cuando se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor;

Que, el literal g) del artículo 37º del Reglamento Interno para el Personal del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz" aprobado con Resolución Directoral Nº 095-05/2023-HCLLH/MINSA con respecto a los tipos de licencias "Por Fallecimiento de cónyuge, concubino/a, padres, hijos/as o hermanos/as hasta por cinco (5) días hábiles, pudiendo extenderse hasta tres (3) días hábiles más cuando el deceso se produce en un lugar geográfico diferente donde labora el/la servidor/a para el personal del D. Leg. Nº276;

Que, por tanto se puede afirmar que el servidor nombrado tendrá derecho a la licencia por fallecimiento establecida en los artículos 110 y 112 del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM.



Que, por lo expuesto en los párrafos precedentes y de la revisión de los documentos adjuntos, se verifica que el deceso del familiar de la servidora fue en el Distrito de Ancón Departamento de Lima, lugar geográfico dentro de su localidad de su centro de labores. En el presente caso en aplicación de la normativa descrita le corresponde cinco (05) días como licencia por fallecimiento desde el 02 al 06 de Abril del 2023.

Que, cabe precisar que los documentos que forman parte del sustento de la licencia con goce de haberes por fallecimiento fueron entregados con posterioridad; resulta de aplicación en el presente caso el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que precisa que se podrá disponer en el mismo acto administrativo tenga eficacia anticipada al ser más favorable a la administrada, la misma que no lesiona derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, existiendo el hecho justificativo debidamente fundamentado y sustentado;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 8 literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA y la Resolución Ministerial 003-2022/MINSA; Artículo 11 numeral 11.2 inciso h) la misma que delega facultades y atribuciones para la expedición de resoluciones sobre acciones de Personal entre otros la Licencia y Permisos.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-OTORGAR en vía de regularización **Licencia con Goce de haber por fallecimiento de familiar directo** a favor de la servidora nombrada **Milagritos Ursula Miñano Asencio**, identificada con DNI N° 09012718, por el deceso de su señora madre, doña Marina Eudosa Asencio Orderes de Miñano, acaecido el día 02 de abril del 2023 en el distrito de Ancón, provincia de Lima, Departamento de Lima, por el periodo de cinco (05) días desde el 02 al 06 de abril del 2023, en virtud al fundamento señalado del Reglamento Interno para el Personal del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz".

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Personal la Notificación de la presente resolución a la señora Milagritos Ursula Miñano Asencio.

Regístrese y Comuníquese;



ING. EMP. ROSSMELY MOSQUERA BUITRÓN
CIP: 301422
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

RMB/JLCE/mddh.

- C.c. Interesada (1)
- C.c. Unidad de Personal (1)
- C.c. Gestión del Empleo (3)
- C.c. Gestión de las Compensaciones (1)
- C.c. Archivo





Resolución Administrativa

Puente Piedra, 15 de Junio del 2023

Visto:

Visto el Memorándum N° 546/05/2023-DENF-HCLLH/MINSA, emitido por el Jefe del Departamento de Enfermería que adjunta la solicitud presentada por la servidora Milagros Ursula MIÑANO ASECIO y el Informe N° 113-06/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, del Equipo de Gestión del Empleo – Control de Asistencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto el Jefe del Departamento de Enfermería, adjunta la solicitud presentada por la servidora Milagros Ursula Miñano Asencio, en la que informa la justificación y requiere gestionar la licencia por fallecimiento de su señora madre, desde el 02 de abril del 2023 por los días que le correspondan conforme al Reglamento Interno de Servidores Civiles. Indicando que el fallecimiento ocurrió en el Distrito de Ancón Departamento de Lima.

Que, de la revisión de los documentos internos se evidencia que la servidora Milagros Ursula Miñano brinda servicios con el cargo de Técnico de Enfermería Nivel STB, del Departamento de Enfermería, de condición Nombrada.

Que, al respecto el artículo 110 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, reconoce expresamente la licencia por fallecimiento, indicando en el artículo 112 que esta se otorga por cinco (5) días, pudiendo extenderse hasta tres (3) días más cuando se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor;

Que, el literal g) del artículo 37° del Reglamento Interno para el Personal del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz" aprobado con Resolución Directoral N° 095-05/2023-HCLLH/MINSA con respecto a los tipos de licencias "Por Fallecimiento de cónyuge, concubino/a, padres, hijos/as o hermanos/as hasta por cinco (5) días hábiles, pudiendo extenderse hasta tres (3) días hábiles más cuando el deceso se produce en un lugar geográfico diferente donde labora el/la servidor/a para el personal del D. Leg. N°276;

Que, por tanto se puede afirmar que el servidor nombrado tendrá derecho a la licencia por fallecimiento establecida en los artículos 110 y 112 del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.



Que, por lo expuesto en los párrafos precedentes y de la revisión de los documentos adjuntos, se verifica que el deceso del familiar de la servidora fue en el Distrito de Ancón Departamento de Lima, lugar geográfico dentro de su localidad de su centro de labores. En el presente caso en aplicación de la normativa descrita le corresponde cinco (05) días como licencia por fallecimiento desde el 02 al 06 de Abril del 2023.

Que, cabe precisar que los documentos que forman parte del sustento de la licencia con goce de haberes por fallecimiento fueron entregados con posterioridad; resulta de aplicación en el presente caso el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que precisa que se podrá disponer en el mismo acto administrativo tenga eficacia anticipada al ser más favorable a la administrada, la misma que no lesiona derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, existiendo el hecho justificativo debidamente fundamentado y sustentado;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 8 literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA y la Resolución Ministerial 003-2022/MINSA; Artículo 11 numeral 11.2 inciso h) la misma que delega facultades y atribuciones para la expedición de resoluciones sobre acciones de Personal entre otros la Licencia y Permisos.

SE RESUELVE:



Artículo 1°.-OTORGAR en vía de regularización **Licencia con Goce de haber por fallecimiento de familiar directo** a favor de la servidora nombrada **Milagritos Ursula Miñano Asencio**, identificada con DNI N° 09012718, por el deceso de su señora madre, doña Marina Eudisia Asencio Orderes de Miñano, acaecido el día 02 de abril del 2023 en el distrito de Ancón, provincia de Lima, Departamento de Lima, por el periodo de cinco (05) días desde el 02 al 06 de abril del 2023, en virtud al fundamento señalado del Reglamento Interno para el Personal del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz".

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Personal la Notificación de la presente resolución a la señora Milagritos Ursula Miñano Asencio.

Regístrese y Comuníquese;



PERÚ MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
UNIDAD DE PERSONAL

ING. EMP. ROSSMELY MOSQUEIRA BUITRÓN
CIP: 301422
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

RMB/JLCE/mddh.

- C.c. Interesada (1)
- C.c. Unidad de Personal (1)
- C.c. Gestión del Empleo (3)
- C.c. Gestión de las Compensaciones (1)
- C.c. Archivo



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 15 de Junio del 2023

Visto:

Visto el Memorándum N° 546/05/2023-DENF-HCLLH/MINSA, emitido por el Jefe del Departamento de Enfermería que adjunta la solicitud presentada por la servidora Milagros Ursula MIÑANO ASECIO y el Informe N° 113-06/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, del Equipo de Gestión del Empleo – Control de Asistencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto el Jefe del Departamento de Enfermería, adjunta la solicitud presentada por la servidora Milagros Ursula Miñano Asencio, en la que informa la justificación y requiere gestionar la licencia por fallecimiento de su señora madre, desde el 02 de abril del 2023 por los días que le correspondan conforme al Reglamento Interno de Servidores Civiles. Indicando que el fallecimiento ocurrió en el Distrito de Ancón Departamento de Lima.

Que, de la revisión de los documentos internos se evidencia que la servidora Milagros Ursula Miñano brinda servicios con el cargo de Técnico de Enfermería Nivel STB, del Departamento de Enfermería, de condición Nombrada.

Que, al respecto el artículo 110 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, reconoce expresamente la licencia por fallecimiento, indicando en el artículo 112 que esta se otorga por cinco (5) días, pudiendo extenderse hasta tres (3) días más cuando se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor;

Que, el literal g) del artículo 37° del Reglamento Interno para el Personal del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz" aprobado con Resolución Directoral N° 095-05/2023-HCLLH/MINSA con respecto a los tipos de licencias "Por Fallecimiento de cónyuge, concubino/a, padres, hijos/as o hermanos/as hasta por cinco (5) días hábiles, pudiendo extenderse hasta tres (3) días hábiles más cuando el deceso se produce en un lugar geográfico diferente donde labora el/la servidor/a para el personal del D. Leg. N°276;

Que, por tanto se puede afirmar que el servidor nombrado tendrá derecho a la licencia por fallecimiento establecida en los artículos 110 y 112 del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.



Que, por lo expuesto en los párrafos precedentes y de la revisión de los documentos adjuntos, se verifica que el deceso del familiar de la servidora fue en el Distrito de Ancón Departamento de Lima, lugar geográfico dentro de su localidad de su centro de labores. En el presente caso en aplicación de la normativa descrita le corresponde cinco (05) días como licencia por fallecimiento desde el 02 al 06 de Abril del 2023.

Que, cabe precisar que los documentos que forman parte del sustento de la licencia con goce de haberes por fallecimiento fueron entregados con posterioridad; resulta de aplicación en el presente caso el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que precisa que se podrá disponer en el mismo acto administrativo tenga eficacia anticipada al ser más favorable a la administrada, la misma que no lesiona derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, existiendo el hecho justificativo debidamente fundamentado y sustentado;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 8 literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA y la Resolución Ministerial 003-2022/MINSA; Artículo 11 numeral 11.2 inciso h) la misma que delega facultades y atribuciones para la expedición de resoluciones sobre acciones de Personal entre otros la Licencia y Permisos.

SE RESUELVE:



Artículo 1°.-OTORGAR en vía de regularización **Licencia con Goce de haber por fallecimiento de familiar directo** a favor de la servidora nombrada **Milagritos Ursula Miñano Asencio**, identificada con DNI N° 09012718, por el deceso de su señora madre, doña Marina Eudisia Asencio Orderes de Miñano, acaecido el día 02 de abril del 2023 en el distrito de Ancón, provincia de Lima, Departamento de Lima, por el periodo de cinco (05) días desde el 02 al 06 de abril del 2023, en virtud al fundamento señalado del Reglamento Interno para el Personal del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz".

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Personal la Notificación de la presente resolución a la señora Milagritos Ursula Miñano Asencio.

Regístrese y Comuníquese;

PERU MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
UNIDAD DE PERSONAL
ING. EMP. ROSSMELY MOSQUEIRA BUITRON
CIP: 301422
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

RMB/JLCE/mddh.

- C.c. Interesada (1)
- C.c. Unidad de Personal (1)
- C.c. Gestión del Empleo (3)
- C.c. Gestión de las Compensaciones (1)
- C.c. Archivo

Resolución Administrativa N°142 - 06 - UP



		Dep. de enfermería Recibido Opto Enfermería 22-06-23 [Signature]
		Ursula Miriano Asencio



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 15 de Junio del 2023

Visto:

Visto el Memorándum N° 546/05/2023-DENF-HCLLH/MINSA, emitido por el Jefe del Departamento de Enfermería que adjunta la solicitud presentada por la servidora Milagros Ursula MIÑANO ASECIO y el Informe N° 113-06/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, del Equipo de Gestión del Empleo – Control de Asistencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto el Jefe del Departamento de Enfermería, adjunta la solicitud presentada por la servidora Milagros Ursula Miñano Asencio, en la que informa la justificación y requiere gestionar la licencia por fallecimiento de su señora madre, desde el 02 de abril del 2023 por los días que le correspondan conforme al Reglamento Interno de Servidores Civiles. Indicando que el fallecimiento ocurrió en el Distrito de Ancón Departamento de Lima.

Que, de la revisión de los documentos internos se evidencia que la servidora Milagros Ursula Miñano brinda servicios con el cargo de Técnico de Enfermería Nivel STB, del Departamento de Enfermería, de condición Nombrada.

Que, al respecto el artículo 110 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, reconoce expresamente la licencia por fallecimiento, indicando en el artículo 112 que esta se otorga por cinco (5) días, pudiendo extenderse hasta tres (3) días más cuando se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor;

Que, el literal g) del artículo 37° del Reglamento Interno para el Personal del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz" aprobado con Resolución Directoral N° 095-05/2023-HCLLH/MINSA con respecto a los tipos de licencias "Por Fallecimiento de cónyuge, concubino/a, padres, hijos/as o hermanos/as hasta por cinco (5) días hábiles, pudiendo extenderse hasta tres (3) días hábiles más cuando el deceso se produce en un lugar geográfico diferente donde labora el/la servidor/a para el personal del D. Leg. N°276;

Que, por tanto se puede afirmar que el servidor nombrado tendrá derecho a la licencia por fallecimiento establecida en los artículos 110 y 112 del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.



Que, por lo expuesto en los párrafos precedentes y de la revisión de los documentos adjuntos, se verifica que el deceso del familiar de la servidora fue en el Distrito de Ancón Departamento de Lima, lugar geográfico dentro de su localidad de su centro de labores. En el presente caso en aplicación de la normativa descrita le corresponde cinco (05) días como licencia por fallecimiento desde el 02 al 06 de Abril del 2023.

Que, cabe precisar que los documentos que forman parte del sustento de la licencia con goce de haberes por fallecimiento fueron entregados con posterioridad; resulta de aplicación en el presente caso el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que precisa que se podrá disponer en el mismo acto administrativo tenga eficacia anticipada al ser más favorable a la administrada, la misma que no lesiona derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, existiendo el hecho justificativo debidamente fundamentado y sustentado;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 8 literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA y la Resolución Ministerial 003-2022/MINSA; Artículo 11 numeral 11.2 inciso h) la misma que delega facultades y atribuciones para la expedición de resoluciones sobre acciones de Personal entre otros la Licencia y Permisos.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-OTORGAR en vía de regularización **Licencia con Goce de haber por fallecimiento de familiar directo** a favor de la servidora nombrada **Milagritos Ursula Miñano Asencio**, identificada con DNI N° 09012718, por el deceso de su señora madre, doña Marina Eudisia Asencio Orderes de Miñano, acaecido el día 02 de abril del 2023 en el distrito de Ancón, provincia de Lima, Departamento de Lima, por el periodo de cinco (05) días desde el 02 al 06 de abril del 2023, en virtud al fundamento señalado del Reglamento Interno para el Personal del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz".

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Personal la Notificación de la presente resolución a la señora Milagritos Ursula Miñano Asencio.

Regístrese y Comuníquese;



ING. EMP. ROSSMELY MOSQUEIRA BUITRÓN
CIP: 301422
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

RMB/JLCE/mddh.

- C.c. Interesada (1)
- C.c. Unidad de Personal (1)
- C.c. Gestión del Empleo (3)
- C.c. Gestión de las Compensaciones (1)
- C.c. Archivo

HOJA DE ENVÍO DE LA UNIDAD DE PERSONAL REGISTRO DE LA UNIDAD DE PERSONAL N° 3473

PASE A:	PARA:	FECHA:	REMITIDO POR:
		/...../2023	

- | | | |
|--------------------|------------------------|-------------------------|
| 1. APROBACIÓN | 6. POR CORRESPONDERLE | 11. ARCHIVAR |
| 2. ATENCIÓN | 7. PARA CONVERSAR | 12. ACCIÓN INMEDIATA |
| 3. SU CONOCIMIENTO | 8. ACOMPAÑAR ATENCIÓN | 13. PREPARAR CONTESTAC. |
| 4. OPINIÓN | 9. SEGÚN LO SOLICITADO | 14. PROYECTO RESOLUCIÓN |
| 5. INFORME | 10. TOMA NOTA Y DEVOL. | 15. VER OBSERVACIONES |

Observaciones:

IMPRESA HCLH



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME N° 113 -06/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA

A : ING. EMP. ROSSMELY MOSQUEIRA BUITRON
Jefa de la Unidad de Personal
Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz"

Asunto : Licencia por fallecimiento de su señora madre.

Referencia : Memorando N° 546/05/2023-DENF-HCLLH/MINSA

Fecha : Puente Piedra, 15 de Junio del 2023.



Por medio del presente me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez en atención al documento de la referencia con respecto a la solicitud de Licencia por fallecimiento de su señora madre de la servidora nombrada Milagritos Ursula Miñano Asencio, informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Memorando N° 546/05/2023-DENF-HCLLH/MINSA, emitido por el departamento de Enfermería con respecto a la Licencia por fallecimiento de familiar directo de la servidora Milagritos Ursula Miñano Asencio.
- 1.2 Resolución Directoral N° 095-05/2023-DE-HCLLH/MINSA, que aprueba el reglamento interno de los Servidores Civiles – RIS del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz"
- 1.3 Decreto Supremo N° 005-90-PCM del Reglamento de la Carrera Administrativa.

II. ANALISIS:

- 2.1 Que de acuerdo al Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, Capítulo IX.- De los Derechos de los Servidores – Artículo 112, la Licencia por fallecimiento del Cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga por (5) días en caso, pudiendo extenderse hasta tres días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor(a), según lo señalado en el artículo en mención del Reglamento.
- 2.2 Que, de acuerdo al antecedente 1.1 el departamento de Enfermería remite la solicitud de la servidora nombrada Milagritos Ursula Miñano Asencio con el cargo de Técnico en Enfermería Nivel STB del Servicio de Sala de Operaciones del Departamento de Enfermería quien solicita Licencia por fallecimiento de su señora madre el cual ocurrió el 2 de Abril del presente año.
- 2.3 Que, por lo antes expuesto y realizando la verificación de los documentos adjuntos, se revisó que el deceso del familiar del servidor fue en el Distrito de Ancón Departamento de Lima.
- 2.4 El otorgamiento de Licencia por fallecimiento de familiar directo, debe estar sustentado con el acta de defunción correspondiente; en el presente caso, de la revisión de la documentación presentada por la servidora recurrente, su solicitud de licencia se encuentra sustentada en motivos justificados por el fallecimiento de su familiar directo (madre), por ello, la licencia se debe otorgar por el termino de ley y con goce de haber,



www.hcllh.gob.pe
Av. Sáenz Peña Cdra. 06 -
S/N
Puente Piedra - Lima, Perú
T(511) 548-2010



Siempre
con el pueblo



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

máxime si se tiene que el Acta de Defunción corresponde al día 02 de Abril del presente año.

Asimismo de acuerdo al Reglamento Interno de los Servidores del MINSA aprobado mediante Resolución Ministerial N°650-2022/MINSA, de fecha 26 de Agosto del 2022; el cual resuelve en su Artículo 2° derogar la Resolución Ministerial N° 0132-92-SA-P y sus modificatorias; por lo que en el artículo 35° La licencia por fallecimiento del cónyuge o conviviente, padres, hijos o hermanos se otorga por cinco (5) días hábiles en cada caso, si se ha producido dentro de las provincias de Lima y Callao, pudiendo extenderse hasta por tres (3) días hábiles mas, si se hubiera producido fuera de dicho ámbito geográfico.

Por lo Tanto la servidora debió hacer uso de su licencia a partir de la fecha del deceso, en consecuencia, debe ser otorgado por el lapso de 05 días a partir del 02 al 06 de abril del presente año.

En el presente caso en aplicación de la normativa descrita le corresponde cinco (05) días hábiles como licencia por fallecimiento de familiar directo al verificarse que el deceso ocurrió en el distrito de Ancón dentro de la localidad de su centro de labores de la servidora.

En consecuencia el Equipo de Gestión de Empleo – Control de Asistencia declara que es procedente la Licencia por fallecimiento desde el 02 al 06 de abril del 2023.

III. CONCLUSION:

- 3.1 Los servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, independientemente de su condición de nombrado o contratado, tienen derecho a hacer uso de la Licencia por fallecimiento de cónyuge, padres, hijos o hermanos.
- 3.2 Que de acuerdo al Decreto Supremo N°005-90PCM, Reglamento de Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Capítulo IX.- De los Derechos de los servidores – Artículo 112, la Licencia por fallecimiento del Cónyuge, padres, hijos o Hermanos se otorga por (5) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor(a), según lo señalado en el artículo en mención del Reglamento.
- 3.3 En ese sentido, revisando la documentación correspondiente y justificaciones por parte de la servidora, es procedente **CONCEDER** la licencia con Goe de haber por el fallecimiento de familiar directo por ocho (05) días desde el 02 al 06 de abril del 2023 a la servidora nombrada **Milagritos Ursula MIÑANO ASECIO** con el cargo de Enfermera Nivel STB del Servicio de Sala de Operaciones del Departamento de Enfermería del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz".
- 3.4 Se recomienda proyectar el acto resolutivo, con la finalidad de hacer de conocimiento a las áreas pertinentes y se notifique a la interesada.

Sin otro particular, es todo cuanto informo a usted.

Atentamente,

RMB/JLCE/mdd
c.c.- Archivo

PERÚ MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
JOSE LUIS CABALLERO ESPINOZA
JEFE DE EQ. DE TRAB. DE GESTIÓN DEL EMPLEO
UNIDAD DE PERSONAL



www.hcilh.gob.pe
Av. Sáenz Peña Cdra. 06 -
S/N
Puente Piedra - Lima, Perú
T(511) 548-2010



Siempre
con el pueblo



HOJA DE ENVÍO DE LA UNIDAD DE PERSONAL

REGISTRO DE LA UNIDAD DE PERSONAL N°

2623

PASE A:	PARA:	FECHA:	REMITIDO POR:
E6E	26	17/05/2023	ING. EMP. ROSMERY MOSQUERA RUITRÓN JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

1. APROBACIÓN

2. ATENCIÓN

3. SU CONOCIMIENTO

4. OPINIÓN

5. INFORME
6. POR CORRESPONDERLE

7. PARA CONVERSAR

8. ACOMPAÑAR ATENCIÓN

9. SEGÚN LO SOLICITADO

10. TOMA NOTA Y DEVOL
11. ARCHIVAR

12. ACCIÓN INMEDIATA

13. PREPARAR. CONTESTAC.

14. PROYECTO RESOLUCIÓN

15. VER OBSERVACIONES

Observaciones:

IMPRESA HCLLH

1. 2. 3.

1

• • •

•

• • •

1000

430

100

25

2 ..

DECLARACION JURADA DE REGISTRO

PARA SER ANOTADO POR EL DECLARANTE O EN SU DEFECTO POR EL REGISTRADOR CIVIL

IMPRESA DIGITAL DEL DECLARANTE

Nombres y Apellidos del fallecido: MARINA EUSEBIA ASCENCIO ORDÓÑEZ DE MINAÑO VERO FERNÁNDEZ
 Tipo de Doc. Ident.: DNI N° 09013728 Domicilio PROV. MANCORA BOJIS 120. IT 14
 de 79 años de edad, fallecido el 02 de ABRIL de 2022 a las 03:30
 Nombres y Apellidos del Padre: VICTOR ASCENCIO SILVA
 Nombres y Apellidos de la Madre: IRAMA ORDÓÑEZ VILLAGUANA
 Nombres y Apellidos del (a) Conyuge: SIDER PABLO MINAÑO ORTIZ
 Nombres y Apellidos del Declarante: MARIANO ARMANDO MINAÑO ASCENCIO
 Domicilio del declarante: PROV. TACNA N° 113 PUERTO PIEDRA
 Documento de Identidad: DNI 09757266 Firma del declarante: 

Corte ABC

6	Causa de la defunción	64 En caso de muerte violenta o Causa Extrema especifique si fue: 1. Suicidio ☐ 2. Homicidio ☐ 3. Accidente de tránsito o transporte ☐ 4. Accidente de trabajo ☐ 5. Otro accidente ☐ 9. Ignorado ☐			
		65 Se realizó autopsia al fallecido: 1. Si ☐ 2. No ☐			
7	Datos de la persona que certifica la defunción	71 La persona que llena estos datos es: Médico ☐ Otros profesional de salud ☐ Otro ☐			
		72 Nombre y apellido:		75 N° de Colegio profesional:	
		73 DNI:		74 Profesión:	
		76 Dirección: Jr. / Calle / Av. / Pta. / Mza. / Otro		77 Distrito:	
8	Muerte de Mujeres asociadas a Gestación Parto y Puerperio	81 Durante: 1. Embarazo ☐ 2. Parto ☐ 3. En el Puerperio (hasta 42 días) ☐		4. Defunción materna Tardía (43 días - 364 días) ☐ 9. Ignorado ☐	
		82 Edad gestacional (22 semanas y más) 1. En semanas		2. En días	
		3. Ignorado		4. Ignorado	

INSTRUCCIONES GENERALES:

- El informe estadístico debe ser remitido a través del Registro Civil al Establecimiento de Salud mas cercano o el Establecimiento de Salud podrá recogerlo directamente del Registro Civil mas cercano.
- El Responsable de la Certificación de la defunción deberá llenar todas las variables contenidas en el presente formulario con letra clara o imprenta.
- En Caso de Muerte Violenta, Sospechosa o por Causa Externa, el médico legista o el médico que designe la autoridad competente también deberá llenar el presente formulario.
- Si la fallecida estuvo embarazada o en estado puerperio deberá llenarse además la sección 7.
- Esta terminantemente prohibido que el Médico u Otro Profesional de Salud certifique la defunción de los familiares directos o personas que están bajo su dependencia.
- En caso de desconocerse el sexo o la edad solicitando en el presente formulario el responsable de la certificación deberá hacer todo el esfuerzo necesario para conjeturarlos o estimarlos.
- PARO CARDIACO NO ES CAUSA BASICA DE MUERTE, SOLO ES UN MODO DE MORIR.

CON ESTE DOCUMENTO SE DEBE SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN EN CUAL QUIERA DE LAS OFICINAS DE REGISTRO DE ESTADO CIVIL DENTRO DE LAS 48 HORAS POSTERIORES AL FALLECIMIENTO

Nro. 067935

CERTIFICADO DE DEFUNCION

El que suscribe certifica que, atendido al difunto en su última enfermedad ☐ o únicamente constató la defunción ☒

Nombre y apellidos del fallecido: Marina Eudisia Asencio Ordoñez de Miran sexo: Hombre ☐ Mujer ☒

Español ☒ Documento de identidad: DNI N° 09013723 Fecha de fallecimiento el día 02 del mes de Abril del año 2023 a las 03:30 horas. Ocurrido en Jr. Los 545 de la Calle 1A / Paje / Mesa / Puente

Localidad ANCON Distrito ANCON Provincia de Lima Departamento Lima

La causa básica de muerte Diabetes mellitus

Nombre y apellidos del que certifica la defunción José Celina Chacón Colegiatura 23423

Lugar y fecha de certificación: Centro de salud maternal infantil ANCON 02/04/2023 Firma y sello

INFORME ESTADÍSTICO DE LA DEFUNCION
(Solo para uso estadístico)

Nro. 067935

2 Identificación del fallecido

1 Oficina de Registro Civil (Para ser llenado por el registrador)	11 Departamento:	21 Nombre:	Tipo de Documento de Identidad: 1 = DNI 2 = Libreta Militar 3 = Cédula FIAAD-NE 4 = Pasaporte 5 = Cédula Extranjera 6 = Partida de Nacimiento 7 = Otro	
	12 Provincia:	22 Primer Apellido (Paterno)		
	13 Distrito:	23 Segundo Apellido (Materno)		
	14 Localidad:	24 Apellido de Casado:		
3 Datos del Fallecido	15 Libro N°	16 Acta N°	25 Documento de Identidad Tipo: ☐ Número:	
	17 Fecha: (dd/mm/aaaa)	18 Sexo:		26 Nivel de Instrucción:
	19 Estado conyugal marital:	27 Estado conyugal marital:		28 Ocupación:
	20 Edad:	29 Edad:		30 En que:
4 Residencia Habitual del Fallecido	41 País:	42 Departamento:	43 Dirección de la residencia habitual del fallecido:	
	43 Provincia:	44 Distrito:		
	45 Localidad:	46 Localidad:		
	47 País:	48 País:		
5 Lugar, fecha y hora de fallecimiento	51 Departamento:	52 Provincia:	53 Fecha: (dd/mm/aaaa)	
	53 Distrito:	54 Localidad:		55 Hora: (de 0 a 24 hrs)
	56 Fecha:	57 Hora:		58 Sitio de ocurrencia:
	59 Dirección:	60 Dirección:		61 Dirección:
6 Causa de la defunción	61 Certificado por:	62 El que certifica declara:	63 Causa de la defunción	
	64 Causa de la defunción	65 Causa de la defunción		
	66 Causa de la defunción	67 Causa de la defunción		
	68 Causa de la defunción	69 Causa de la defunción		



COMPLEJO FUNERARIO ACUÑA S.A.C.

Cal. General Górdova N° 1526 - 1530 - Lima - Lima - Lince
Teléfono: 471-1448 / 471-3580 - Fax: 265-6852
ventas@cfacuna.com / web site: www.cfacuna.com

R.U.C. 20513453559

BOLETA DE VENTA
ELECTRÓNICA
B001- 00002263

ATAUDES CON
ADORNOS
IMPORTADOS
CONFECCIONADOS EN
FINAS MADERAS Y
ACERO
CAPILLAS DE LUJO

Señor(es): MIÑANO ASENCIO, MARIANO ARMANDO
Dirección: PSJ LECAROS 113 LIMA-LIMA-PUENTE PIEDRA
D.N.I.: 09757266
Fecha: 3/04/2023

SERVICIO DE
TRASLADO A TODOS
LOS PUNTOS DE LA
REPÚBLICA
- Precios sin
Competencia
- Atención a toda hora

Información de Forma de Pago: CONTADO
Saldo Total: 0.00

Cuota: Fecha de Vencimiento: Total:
CUOTA 1 / 1 3/4/2023 0.00

Código	Cantidad	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario	Valor Venta
		Gastos del Sepelio del que fue: Señor (a): MARINA EUDOSIA ASENCIO ORDERS DE MIÑANO Fallecido (a) el: 02/04/2023 GASTOS REEMBOLSABLES SERVICIO DE COMPLEJO ATAUD DE MADERA MOD. LINCOLN NATURAL ALQUILER DE CAPILLA ARDIENTE 4 LUCES DE MADERA CARROZA PANORAMICA PRESIDENCIAL CARRO PORTA-FLORES PEUGOUT CONDUCCION E INSTALACION DE FERETRO FORMOLIZACION Y PREPARACION DEL CUERPO	1,440.68 254.24 423.73 169.49 169.49 84.75	1,700.00 300.00 500.00 200.00 200.00 100.00
P000004	1.00			
SRV0001	1.00			
SRV0005	1.00			
SRV0009	1.00			
SRV0011	1.00			
SRV0014	1.00			
COMPLEJO FUNERARIO ACUÑA S.A.C. Lima 23 de 04 de 2023 CANCELADO <i>af</i>				
SUB - TOTAL				2,542.37
I.G.V 18%				457.63
TOTAL S/				3,000.00

SON. TRES MIL CON 00/100 SÓLES



Representación impresa de la Boleta de Venta
Electronica, autorizado mediante la resolución
N°: RS182-2016/SUNAT.

Estimado cliente, tiene cuatro días para
validar el comprobante.



REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

ACTA DE DEFUNCIÓN

FECHA Y HORA DE FALLECIMIENTO 2 DE ABRIL DE 2023 / 03:30 hrs.

LOCALIDAD LIMA / LIMA / ANCON (14 01 02 000)

LUGAR DE OCURRENCIA CENTRO DE SALUD MATERNO INFANTIL ANCON

DATOS	FALLECIDO
Pre-nombres	MARINA EUDOSIA
Primer Apellido	ASENCIO
Segundo Apellido	ORDERES DE MIÑANO
Documento de Identidad	DNI/LE 09013728
Edad	79 AÑOS
Nacionalidad	PERUANA
Lugar de Nacimiento	LIMA / LIMA / PUENTE PIEDRA (14 01 19 000)
Padre	VICTOR ASENCIO SILVA
Madre	JUANA ORDERES VILLAJUANA

FECHA DE REGISTRO

5 DE ABRIL DE 2023

OFICINA REGISTRAL

LIMA / LIMA / PUENTE PIEDRA (14 01 19 000)

DECLARANTE

MARIANO ARMANDO MIÑANO ASENCIO

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

DNI/LE 09757266

REGISTRADOR CIVIL

PAULINO RODRIGUEZ AUREA MARIA

DNI

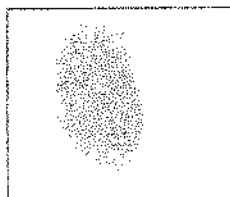
10205771

OBSERVACIONES

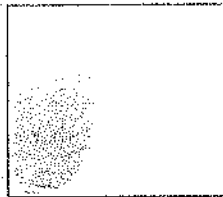
Firma del Declarante

AUREA MARIA PAULINO RODRIGUEZ
REGISTRADOR CIVIL
DNI N° 10205771

Firma del Registrador



Impresión nítida



Impresión nítida



5001269534



REPÚBLICA DEL PERÚ

RENIEC

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL



Lima, 08 de Mayo de 2023



Se certifica que el presente es copia fiel
del original que se encuentra en el archivo
del RENIEC

Jorge Casanova

JÓRGE WALTER CASANOVA HIDALGO
CERTIFICADOR : RENIEC

Ley N° 30205 Acceso a la información financiera, Previsional y de Seguros en Beneficio de Herederos: Consulte si el fallecido(a) contaba con depósitos y otros pasivos, seguros, indemnizaciones SOAT/CAI, afiliación AFP o reporte tributario. Llame al (011) 200-1930 o al 0800-10940 (línea gratuita) o en www.sbs.gob.pe. Si los depósitos permanecen inmovilizados por más de diez (10) años constituyen recursos del Fondo de Seguros de Depósitos.

Verificar en:	https://serviciosportal.reniec.gob.pe/verificacionqr
Número de Serie:	160083.060344.012711
Página:	2 de 2
Emitido para:	MIÑANO ORUNA EIDER PABLO
DNI:	09013904
Fecha de Emisión:	08/05/2023 11:40:05 AM



Firmado digitalmente por:
EREP-PN
Motivo: Servidor de
Agente automatizado.
Fecha: 08/05/2023 11:40:06:0500

REPÚBLICA DEL PERÚ

RENIEC
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

ACTA DE DEFUNCIÓN

FECHA/HORA DE FALLECIMIENTO: 2 DE ABRIL DE 2023 / 03:30 hrs.

LOCALIDAD: LIMA / LIMA / ANCON (14 01 02 000)

LUGAR DE OCURRENCIA: CENTRO DE SALUD MATERNO INFANTIL ANCON

DATOS	FALLECIDO
Primer Apellido	MARINA EUDOSIA
Segundo Apellido	ASENCIO
Documento de Identidad	ORDERES DE MIÑANO
Edad	DNI/LE 09013728
Nacionalidad	79 AÑOS
Lugar de Nacimiento	PERUANA
Padre	LIMA / LIMA / PUENTE PIEDRA (14 01 19 000)
Madre	VICTOR ASENCIO SILVA
	JUANA ORDERES VILLAJUANA

FECHA DE REGISTRO

5 DE ABRIL DE 2023

OFICINA REGISTRAL

LIMA / LIMA / PUENTE PIEDRA (14 01 19 000)

DECLARANTE

MARIANO ARMANDO MIÑANO ASENCIO

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

DNI/LE 09757266

REGISTRADOR CIVIL

PAJUELO RODRIGUEZ, AUREA MARIA

OSI

10205771

OBSERVACIONES

[Firma manuscrita]

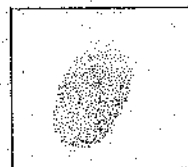
Firma del Declarante

[Firma manuscrita]
AUREA MARIA PAJUELO RODRIGUEZ
REGISTRADOR CIVIL
DNI/LE 09757266

Firma del Registrador



Impresión de dactilo



Impresión de dactilo



5001269534

Verificar en:	https://serviciosportal.reniec.gob.pe/verificacionqr
Número de Serie:	160063.060344.012711
Página:	1 de 2
Emitido para:	MIÑANO ORUNA EIDER PABLO
DNI:	09013904
Fecha de Emisión:	08/05/2023 11:40:05 AM



SOLICITO:

LICENCIA POR FAMILIAR
DIRECTO

Lic. Justina Rojas Sedano.
Jefa del departamento de enfermería del
Hospital Carlos Lanfranco la Hoz

Presente:

Yo, **Milagritos Ursula Miñano Asencio**, identificado con DNI: 09012718 con cargo de técnica de enfermería de modalidad nombrada, desempeñándome en el servicio Sala De Operaciones en el Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, ante usted Expongo:

Que, estando pasando momentos difíciles muy dolorosos por la partida de mi sra. Madre, le solicito a Ud., me otorgue la licencia por luto.

Por lo expuesto:

Ante usted pido acceder a mi solicitud.

Adjunto: Certificado Defunción



Milagritos Ursula Miñano Asencio

DNI: 09012718





PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital
Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MEMORANDUM N° 546/05/ 2023- DENF-HCLLH/MINSA

A : ING.EMP. ROSSMELY SHIRLEY MOSQUEIRA BUITRON
Jefe del Departamento de Ginecología
Hospital Carlos Lanfranco la Hoz

ASUNTO : REMITO LICENCIA POR LUTO

FECHA : Puente Piedra, 17 de Mayo del 2023

Sirva el presente para saludarla cordialmente; y a la vez, regularizar la hacerle llegar la solicitud de Licencia por Luto de la **Sra. Milagritos Ursula Miñano Asencio**, la cual le correspondió a **partir del 02 de Abril al 06 de Abril del presente año**. Motivo por el cual informo a Usted para su conocimiento y tramites correspondientes.

Sin otro particular me despido de Usted, siendo propicio la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi estima y mi consideración.

Atentamente;

PERÚ MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
Lic. Justina L. Rojas Sedano
CEP 23077 / RNE 22425
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA

JRS/thc
C.c. archivo

www.hcllh.gob.pe
departamento.enf.2021@gmail.com

Av. Sáenz Peña Cdra. 06 – S/N
Puente Piedra - Lima, Perú
T. (511) 548-2010
Anexo: 110

PERÚ MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
CONTROL Y ASISTENCIA
10 MAYO 2023
N° EXPEDIENTE
HORA 10:50 FIRMA
RECIBIDO



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
UNIDAD DE PERSONAL
3:14 17 MAY 2023
N° DE EXPEDIENTE
HORA FIRMA
RECIBIDO

2623